

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 7 | 23 de diciembre de 2014

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	1
I.1. Consejo Social.....	1
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 267 de 17-11-14 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Máster Universitario en Formación de Profesorado de Bachillerato en la República del Ecuador.	1
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 267 de 17-11-14 por el que se aprueba el Título Propio de Máster en Evidencias Digitales y lucha contra el Cibercrimen.	1
I.2. Consejo de Gobierno.....	2
I.2.1. Acuerdo 1/ CG 14-11-14 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de la Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid (OCUAM).	2
I.2.2. Acuerdo 2/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el nombramiento del nuevo representante de Decanos y Director de Escuela en la Comisión Electoral y en la Comisión Delegada de Personal de Administración y Servicios.	4
I.2.3. Acuerdo 3/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el nombramiento de los nuevos representantes de Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno y en distintas Comisiones Delegadas.....	4
I.2.4. Acuerdo 4/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el nombramiento del nuevo representante de Estudiantes en el Consejo de Gobierno.	5
I.2.5. Acuerdo 5/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el nombramiento de nuevos representantes de Estudiantes en las distintas Comisiones Delegadas.	5
I.2.6. Acuerdo 6/ CG 14-11-14 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.	6

I.2.7. Acuerdo 7/ CG 14-11-14 por el que se aprueba la modificación del Grado en Fisioterapia del C.S.E.U. La Salle.	24
I.2.8. Acuerdo 8/CG 14-11-14 por el que se aprueba la resolución de concesión de la convocatoria de ayudas para estudios de máster-UAM 2014.	24
I.2.9. Acuerdo 9/ CG 14-11-14 por el que se aprueban las Bases reguladoras de las prácticas remuneradas de la OPE.....	32
I.2.10. Acuerdo 10/CG 14-11-14 por el que se aprueban las Bases reguladoras de las prácticas remuneradas de la OPE para estudiantes de posgrado.	38
I.2.11. Acuerdo 11/CG 14-11-14 por el que se aprueba el convenio entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación Universitaria Católica del Norte (Colombia).	44
I.2.12. Acuerdo 12/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el convenio Especifico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Economía Popular y Administración Pública adscrita al presidente de la Federación Rusa (RANEPA), Rusia.	46
I.2.13. Acuerdo 13/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el convenio Especifico de Intercambio de Estudiantes de Psicología entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional del Rosario (UNR), Argentina.	49
I.2.14. Acuerdo 14/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (YACHAY TECH), Ecuador.	51
II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.	53
II.1. Nombramientos.-	53
II.2. Ceses.-	54

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social.

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 267 de 17-11-14 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Máster Universitario en Formación de Profesorado de Bachillerato en la República del Ecuador.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.1.

I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 267 de 17-11-14 por el que se aprueba el Título Propio de Máster en Evidencias Digitales y lucha contra el Cibercrimen.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.2.

I.2. Consejo de Gobierno.

I.2.1. Acuerdo 1/ CG 14-11-14 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de la Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid (OCUAM).

Propuesta de modificación del Reglamento de la Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid (OCUAM)

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión de 17 de julio de 2014, aprobó el Reglamento de la Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid (OCUAM), que fue publicado en el BOUAM de 18 de septiembre, entrando en vigor al día siguiente.

El aludido Reglamento encomienda la dirección del OCUAM a dos órganos colegiados: la Comisión Musical y la Junta Técnica, siendo el órgano de representación y gobierno la denominada Comisión Musical. El artículo 7 del Reglamento determina la composición de la Comisión Musical, de la que serán vocales el Director artístico de la Orquesta y el Coro, si lo hubiera, con sus consiguientes Subdirectores; o, en caso contrario, los Directores de la Orquesta y del Coro. Por otra parte, el Reglamento prevé la posibilidad de que exista un Director artístico de la Orquesta y el Coro, con los consiguientes Subdirectores de la Orquesta y del Coro; o bien, según convenga más a la Institución en cada momento y así lo aprecie la Comisión Musical, un Director del Coro y un Director de la Orquesta, con sus correspondientes Subdirectores Auxiliares.

Aprobado el Reglamento, después de su entrada en vigor y a fin de poder llevar a cabo la constitución de la Comisión Musical con las mayores garantías de publicidad y concurrencia, se considera necesario efectuar una modificación que haga más operativa la norma y sirva más fielmente a la finalidad que pretende.

Por cuanto antecede, en virtud de la competencia otorgada por el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, de la Comunidad de Madrid, conforme a la modificación operada por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2014, acuerda dictar las siguientes normas:

Artículo único: Modificación del Reglamento del OCUAM, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Autónoma de Madrid, de fecha 17 de julio de 2014, cuyo artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 12.- El Rector podrá nombrar, a propuesta motivada de la Comisión Musical, un Director artístico de reconocida trayectoria profesional en el ámbito de la dirección musical, por un plazo de cuatro años, renovable por igual período.

Cada Subdirector, o en su caso el Director del Coro y el Director de la Orquesta, serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Comisión Musical y atendiendo, entre otros, a criterios de competencia profesional y experiencia, seleccionados de entre quienes presenten su solicitud a cada

cargo, en el marco del correspondiente procedimiento público. Cada nombramiento será efectuado por un plazo de cuatro años, renovable por igual período.

Se incorpora una disposición transitoria, redactada en los siguientes términos:

Disposición transitoria única.- Los tres miembros natos de la Comisión Musical, correspondientes a los cargos de Vicerrector/a de Cooperación y Extensión Universitaria, Director/a del CSIPM de la Universidad Autónoma de Madrid, y Director/a del Servicio de Biblioteca y Archivo, quedan facultados para adoptar los acuerdos y dictar las reglas de trámite que resulten necesarios para la elección de todos y cada uno de los miembros electos de la primera Comisión Musical, con la garantía de publicidad y respeto a lo establecido en este Reglamento.

I.2.2. Acuerdo 2/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el nombramiento del nuevo representante de Decanos y Director de Escuela en la Comisión Electoral y en la Comisión Delegada de Personal de Administración y Servicios.

Nuevo representante de Decanos y Director de Escuela:

- Comisión Electoral: D^a. Yolanda Valdeolivas García.
- Comisión Delegada de Personal de Administración y Servicios: D^a. Yolanda Valdeolivas García.

I.2.3. Acuerdo 3/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el nombramiento de los nuevos representantes de Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno y en distintas Comisiones Delegadas.

Nuevos representantes de Directores de Departamento en el Consejo de Gobierno:

D. Fernando Andrés Robres

D. Luis M. Viña Liste

Nuevos representantes de Directores de Departamento en las Comisiones Delegadas:

- Comisión Delegada de de Personal de Administración y Servicios: D. Luis Viña Liste
- Comisión Electoral: D. Ángel Otero Puime
- Comisión de Profesorado: D. Ángel Otero Puime
- Comisión de Estudios de Posgrado: D. Luis Viña Liste
- Comisión de Evaluación de Méritos Docentes y Servicios de Inspección: D. Ángel Otero Puime
- Comisión de Estudios: D. Fernando Andrés Robres
- Comisión de Coordinación Académica: D. Fernando Andrés Robres

I.2.4. Acuerdo 4/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el nombramiento del nuevo representante de Estudiantes en el Consejo de Gobierno.

Nuevo representante de Estudiantes en el Consejo de Gobierno: D. Víctor Albizu Ruíz

I.2.5. Acuerdo 5/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el nombramiento de nuevos representantes de Estudiantes en las distintas Comisiones Delegadas.

Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental: D^a. Elena Ortega Herreros y D. Víctor Albizu Ruíz.

Comisión de Estudios: D^a. Elena Ortega Herreros y D. Víctor Albizu Ruíz.

Comisión de Estudiantes: D^a. Elena Ortega Herreros y D. Víctor Albizu Ruíz

Comisión de Relaciones Internacionales: D^a. Elena Ortega Herreros y D. Víctor Albizu Ruíz.

Comisión de Personal de Administración y Servicios: D. Víctor Albizu Ruíz.

Comisión de Profesorado: D^a. Elena Ortega Herreros.

I.2.6. Acuerdo 6/ CG 14-11-14 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2014

RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Consejo de Gobierno 17 de julio de 2014:

Página 54: Se anula el nombramiento como profesor honorario de José M^a de la Riva Ámez.

Consejo de Gobierno 10 de octubre de 2014:

Se debe incluir en el apartado 11 Recursos, lo siguiente:

Desestimar el recurso presentado por David Martín López para la plaza de profesor ayudante doctor (código de concurso 20140513-207) del Departamento de Historia y Teoría del Arte, atendiendo al informe emitido por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos y en la propuesta de adjudicación de la plaza.

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Matemáticas

Elena Sofía Nieto Monje – 5º año

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

Jean Phillipe Charron

Departamento de Contabilidad

Beatriz Santos Cabalgante

1.2.- RENOVACIÓN PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIASDepartamento de Física de Materiales

Pablo Molina de Pablo

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALESDepartamento de Organización de Empresas

Soledad Celemín Pedroche

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIORDepartamento de Ingeniería Informática

David Arroyo Guardoño

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓNDepartamento de Didácticas Específicas

Juan Ignacio Alonso Alberca

2.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento de: Química

Área de Conocimiento: Química Física

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8826-0 [Proyecto ERC-2011-AdG290853-XCHEM]

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en el área de Química Física

Vigencia del contrato: 2 años

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Química Agrícola y Bromatología

Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8195-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia teórica y práctica en las asignaturas del área de Química Agrícola que imparte el Departamento. Investigación en Química Agrícola.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC1806-A.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Dedicación: tiempo completo.

Actividades: Docencia en Microeconomía, en inglés y en español.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Estructura Económica y Economía del Desarrollo

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC0652-B

Categoría: Titular Interino

Dedicación: parcial, 6 horas

Actividades: Docencia en Estructura Económica Mundial y de España, Economía y Gestión del Conocimiento y *Foreign Trade Techniques*. Docencia en Grado y Postgrado, en inglés y en español.

Horario: primer semestre: Martes: 9,00 – 10,30 y 17,30 – 20,30. Jueves: 10,45 – 12,15.

Segundo semestre: Lunes: 19,30 – 21,00. Miércoles: 15,30 – 20,00

Vigencia del contrato: Sobre baja médica.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 2

Procedencia de la plaza: Plan de Apoyo

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial 4 horas

Actividades: Asignatura *Trabajos Fin de Grado en el sector aeronáutico*

Horario: Lunes y miércoles de 16 a 18 h.

Vigencia del contrato: enero- 10 julio 2015.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 2

Procedencia de la plaza: Plan de Apoyo

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial 4 horas

Actividades: Asignatura *Trabajos Fin de Grado en el sector aeronáutico*

Horario: martes y jueves de 16 a 18 h.

Vigencia del contrato: enero- 10 julio 2015.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 2

Procedencia de la plaza: Plan de Apoyo

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial 4 horas

Actividades: Asignatura *Trabajos Fin de Grado en el sector aeronáutico*

Horario: Lunes y miércoles de 18 a 20 h.

Vigencia del contrato: enero- 10 julio 2015.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía Aplicada

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 2

Procedencia de la plaza: Plan de Apoyo

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: parcial 4 horas

Actividades: Asignatura *Trabajos Fin de Grado en el sector aeronáutico*

Horario: martes y jueves de 18 a 20 h.

Vigencia del contrato: enero- 10 julio 2015.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación Comercial

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC5418-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: tiempo completo

Actividades: Docencia e Investigación en Comercialización e Investigación de Mercados.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología Española

Área de Conocimiento: Lengua Española

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 0799-B

Categoría: Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial, 6 horas

Actividades: Docencia de Expresión Oral y Escrita (grupos, 110 y 120 del Grado en Estudios Ingleses)

Horario: lunes 9:00-10:00, 12:00-13:00, martes 9:00-13:00.

Vigencia del contrato: Sobre baja médica

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Historia y Teoría del Arte

Área de Conocimiento: Historia y Teoría del Arte

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 5819-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas

Actividades: Patrimonio cultural, asignatura obligatoria grado turismo y Museología y museografía. Grado de Historia del Arte

Horario: Segundo semestre: martes de 19:30 a 20:30 y miércoles de 17:30 a 19:30 y martes de 11:00 a 13:00 y miércoles de 12:00 a 13:00

Vigencia del contrato: De 19 de enero a 10 de julio de 2015

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología Francesa

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

No de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 8181-A

Categoría: Profesor asociado

Dedicación: Tiempo parcial P06

Actividades: Interpretación simultánea 2 (Grado Traducción e Interpretación). Interpretación de conferencias 2 (Grado Traducción e Interpretación).

Horario: Miércoles: de 17 a 19h; Jueves: de 17 a 19h; Viernes de 15 a 17h.

Vigencia del contrato: De 19 de enero a 10 de julio de 2015

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Historia Contemporánea.

Área de Conocimiento: Historia Contemporánea.

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 8196-A

Categoría: Profesor Ayudante doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en Historia Contemporánea. Se requiere el conocimiento de la lengua inglesa (certificado C1) para impartir la docencia bilingüe en el grado de Estudios Internacionales.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF5184-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en: Educación Física y Fundamentos didácticos en Primaria. Fundamentos de los Deportes colectivos de balón y su didáctica I (Baloncesto).
Horario: Lunes 11:30 h-13:30 h. Miércoles 13:30 h-15:30 h. Jueves 10:00 h-12:00 h
Vigencia del contrato: Licencia por maternidad

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina. Fundación Jiménez Díaz

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Alergología

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la plaza: Nueva creación (fondos FJD)

Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud

Dedicación: 3 Horas/ Semanales

Actividad: Docencia teórico/práctica en Alergología

Vigencia del contrato: Hasta 10 de julio de 2015

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Biológica y de la Salud

Área de Conocimiento: Psicobiología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS5603-A.

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas

Actividades: Docencia teórica y práctica en Farmacología de la Conducta y Neuropsicología.

Horario: Primer Cuatrimestre: Jueves de 17,00 a 20,00. Viernes de 15,30 a 18,30. Segundo Cuatrimestre: Martes de 15:30 a 17:00. Jueves de 19:00 a 20:30 h. Viernes 17:30-20:30.

Vigencia del contrato: Hasta 10 de julio de 2015.

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Biológica y de la Salud

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: tiempo parcial -6horas

Actividades: Docencia Teórica y práctica en Máster en Psicología General Sanitaria

Horario: Miércoles: 17,30-19,00 y Jueves: 15,30-20,00.

Vigencia del contrato: De 19 de enero a 10 de julio de 2015. Improrrogable.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Nº de plazas: 1

Procedencia: PO5409-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial, 4 horas

Docencia: Segundo semestre, prácticas de Redes II (miércoles de 11 a 13 h. y viernes de 11 a 13 h.).

Vigencia del contrato: De 19 de enero a 10 de julio de 2015. Improrrogable.

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y de las Comunicaciones.

Nº de plazas: 1

Procedencia: PO8177-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial, 4 horas

Docencia: Segundo semestre: Circuitos Electrónicos Digitales (Jueves 09:00-11:00 horas); Sistemas Basados en Microprocesador (martes 13:00-15:00 horas)

Vigencia del contrato: De 19 de enero a 10 de julio de 2015.

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y de las Comunicaciones.

Nº de plazas: 1

Procedencia: PO1993-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial, 6 horas

Docencia: Segundo semestre: Sistemas de Transmisión de Audio y Video (lunes, jueves y viernes de 09:00 a 11:00 horas).

Vigencia del contrato: De 19 de enero a 10 de julio de 2015.

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Nº de plazas: 1

Procedencia: PO0836-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial, 6 horas

Docencia: Segundo semestre: Sistemas Basados en Microprocesador (martes 13:00-15:00 horas); Arquitectura de Redes II (miércoles 14:00-16:00 horas); Sistemas Electrónicos Digitales (Jueves 09:00-11:00 horas)

Vigencia del contrato: De 19 de enero a 10 de julio de 2015.

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Nº de plazas: 1

Procedencia: PO5433-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial, 4 horas

Docencia: Segundo semestre: Estructura de Computadores (miércoles de 09:00-11:00 horas y miércoles de 17:00 -19:00 horas)

Vigencia del contrato: De 19 de enero a 10 de julio de 2015.

3.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

Se amortiza la plaza de profesor asociado 6 horas código FL 5634-A, del Departamento de Filología Inglesa, para mayorar las plazas de profesor asociado 3 horas códigos FL 8791-A y FL 5063-A a 6 horas, a partir del segundo semestre del curso 2014/2015.

Las plazas de profesor asociado 3 horas (anual) código FL1847-A y 3 horas (semestral) código FL8181-A, del departamento de Filología Francesa, se transforman en una plaza de 3 horas (semestral) y 6 horas (semestral).

Las plazas de profesor asociado con dedicación 4 horas (semestrales) códigos PO8173-A y PO8174-A, del departamento de Ingeniería informática, se unifican en una plaza de profesor asociado 4 horas (anual) con código PO8173-A.

Se mayorar la plaza de profesor asociado 3 horas código PO5409-A a 4 horas y la plaza de profesor asociado (6 horas primer semestre y 4 horas segundo semestre) código PO5865-A a 4 horas (anual). Ambas plazas del departamento de Ingeniería informática

Se mayorar la plaza de profesor asociado 5 horas (semestral) código PO8176-A, del Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones, a 6 horas (semestral)

Se minorar la plaza de profesor asociado 5 horas (semestral) código PO8177-A, del Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones, a 4 horas (semestral).

4.-CAMBIOS DE ADSCRIPCION Y DEDICACIÓN

Se informa favorablemente el cambio de adscripción de Alicia Palacios Cañas, Profesora Ayudante Doctora del departamento de Química, a la plaza CI8260-A.

5.-ASIGNACIÓN DE FONDOS DE JUBILACIÓN 2014

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Química Agrícola y Bromatología

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor con los fondos procedente de la plaza de profesor titular (código: CI0543-A).

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia Contemporánea

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor con los fondos procedente de la plaza de profesor titular (código: FL0276-A).

6.- PERMISOS

Se informa favorablemente el permiso de José Berenguer Carlos, Catedrático del Departamento de Biología Molecular, para desplazarse al departamento de Bioquímica de la Universidad de Cambridge (Estados Unidos), desde 18 de enero de 2015 hasta el 20 de junio de 2015.

Se informa favorablemente el permiso de Agustín de la Herrán Gascón, Profesor Titular del Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación, para desplazarse a la Universidad Técnica de Manabí (Ecuador) de 1 de febrero a 31 de agosto de 2015.

7.- SUSPENSION DE CONTRATO

Se informa favorablemente la suspensión de contrato de Jezabel Curbelo Hernández, Ayudante del Departamento de Matemáticas, desde el 1 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015 para realizar una estancia de investigación en la École Normale Supérieure de Lyon, Lyon (Francia).

8.- PROFESORES HONORARIOS

Ver ANEXO I

9.- CLÍNICOS COLABORADORES DOCENTES

Departamento de Psiquiatría

Psicología Médica

León Domínguez, Umberto

Psiquiatría Hospital de la Princesa

Álvarez Calderón, Marta

Blanco Cañas, maría

Cabello Salmerón, María

Gutiérrez de Francisco, M^a Jesús

Pérez Arrieta, Kristina

Serrano Pérez, Pedro

10.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa

Titular: Pilar Poncela Blanco

Suplente: Francisco José Vázquez Hernández

11.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN**FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Matemáticas

Andrés Alonso Fernández (Universidad Carlos III de Madrid).

Departamento de Física Teórica

Renuncia de Antonio Dobado González (Universidad Complutense de Madrid).

12.- RECURSOS

En relación con los recursos presentados contra la resolución de las comisiones de contratación, la Comisión de Profesorado acordó lo siguiente:

- Desestimar el presentado por M^a Pilar Caminero Luna, para 2 plazas del profesor asociado (Códigos: 20140626-352 y 356) del departamento de Cirugía, atendiendo al informe suscrito

por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos en la propuesta de la adjudicación de la plaza.

- Desestimar el presentado por Olga Belmonte García, para una plaza del profesor ayudante doctor (Código: 20140513-205) del departamento de Filosofía, atendiendo al informe suscrito por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos en la propuesta de la adjudicación de la plaza.
- Desestimar el presentado por David Rodríguez-Arias Vailhen, para una plaza del profesor ayudante doctor (Código: 20140513-205) del departamento de Filosofía, atendiendo al informe suscrito por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos en la propuesta de la adjudicación de la plaza.
- Desestimar el presentado por Olga Campos Serena, para una plaza del profesor ayudante doctor (Código: 20140513-205) del departamento de Filosofía, atendiendo al informe suscrito por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos en la propuesta de la adjudicación de la plaza.
- Desestimar el presentado por Thomas Xaver Xchuhmacher, para una plaza del profesor ayudante doctor (Código: 20140513-209) del departamento de Prehistoria y Arqueología, atendiendo al informe suscrito por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos en la propuesta de la adjudicación de la plaza.

ANEXO I: PROFESORES HONORARIOS**FACULTAD DE CIENCIAS**

Nuevo nombramiento por actividades realizadas en los cursos 2012/13 y 2013/14 en la actividad de Prácticas Externas

D. Carlos LADO RODRÍGUEZ [Real Jardín Botánico-CSIC]

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Departamento de Contabilidad**

Manuel del Olmo

Esteban Hernández

FACULTAD DE DERECHO**Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales**

Nombramiento como Profesor Honorario de D. Manuel SANTANA LEITNER, para impartir seminarios en Política Comparada.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y FORMACIÓN

PROPUESTA PARA PROFESORES HONORARIOS DE COLABORADORES CON LAS PRÁCTICAS DEL CAFYD - CURSO 2013-14

Centro	Tutor del centro
IES El Escorial	Alberto Crespo Méndez
Virgin Active	Alejandro Ramón Nemiña Gil
C. B. Alcobendas	Alfredo Catalán Madurga
Centro Médico y de Rehabilitación Premium Madrid	Álvaro Guerrero Cabezudo
Virgin Active	Álvaro Henche Hernández
Escuela Aire Libre San Sebastián de los Reyes	Andrés Rodas Castaño
Club Balonmano	Ángel Castaño

Ntra Sra de las Escuelas Pías	Antonio J. Ortiz Dominguez
Federación Española de Natación	Bart Kizierowski
Federación Española de Natación	Santiago Veiga
IES Laguna de Joatzel	Belén Romo Cañete
IES Pintor Antonio López	Carlos Bravo Velasco
Go Fit Madrid Montecarmelo	Carlos Gracia Mesonero
CEISFAS	Carmen Mateos Peña
Splash Escuela de natación	Celia Sancho Bravo
Centro Médico y de Rehabilitación Premium Madrid	Christian Villar Pereira
Virgin Active	Cristian Sanz San Segundo
Federación de Tenis Madrileña	Francisco Gómez
Virgin Active	David Noguera Vega
Go Fit Madrid Montecarmelo	Desirée Arjonilla Martín
Atlético de Madrid	Diego González Gutiérrez
IES Pintor Antonio López	Esperanza Armiñana Villegas
Estudio Biokey	Eugenio Ferrón Vallejo
IES El Olivo	Eva Casares Rodríguez
Getafe C.F. S.A.D.	Fernando Romera
Patronato deportivo Municipal de Alcobendas	Francisco Salas Costilla
Go Fit Madrid Montecarmelo	Javier Alcudía Sánchez
Sección del Doctor Marañón en Paracuellos	Jesús Alonso
CEISFAS	Jesús Jiménez Hernández
UD San Sebastián de los Reyes	José Luis San Martín Rey
C.D. Sánchez Élez-Sanabria	José María Martín delCampo
IES Cardenal Herrera Oria	José Raúl Martínez Fernández
IES Rosa Chacel	Julian Colmenarejo

Tri-Val triatlón Valdemoro	Luis Utrera
IES Cardenal Herrera Oria	Mc Carmen Vicente Lizundia
Club de Padel y Tenis Fuencarral	Manuel Martín
Splash Escuela de natación	Marcelo Doranen Ramos
IES Rosa Chacel	Mario Ariza Gallego
Go Fit Madrid Montecarmelo	Oscar Barandalla Martín
IES Laguna de Joatzel	Pedro Antonio Alarcón
CD Canillas	Rafael Nuche
Patronato Deportivo Municipal de Alcobendas	Raúl López de las Heras
IES Montserrat	Ricardo Lasvignes
Centro Médico y de Rehabilitación Premium Madrid	Saúl Gómez Ahijado
Centro Médico y de Rehabilitación Premium Madrid	Sergio Vázquez González
IES Alto Jarama	Soledad Muñoz Yagüe
IES Gustavo Adolfo Bécquer	Sonia Ures
IES Joan Miro	Verónica Galán Castaño
Rayo Ciudad Alcobendas C.F.	Víctor Paredes Hernández
IES Gustavo Adolfo Bécquer	Virginia Rodríguez

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Social y Metodología (Área de Psicología Social)

Prof. Melvin J. Lerner

I.2.7. Acuerdo 7/ CG 14-11-14 por el que se aprueba la modificación del Grado en Fisioterapia del C.S.E.U. La Salle.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.7.

I.2.8. Acuerdo 8/CG 14-11-14 por el que se aprueba la resolución de concesión de la convocatoria de ayudas para estudios de máster-UAM 2014.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE MÁSTER-UAM 2014

CONCESIONES

APELLIDOS	NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD
Alberquilla Martínez	Samuel	Anatomía, Histología y Neurociencia	Medicina
Alda Ferrero	Irene	Física Aplicada	Ciencias
Álvarez Franco	Alba	Biología Molecular	Ciencias
Angosto Blanco	Alberto	Psicología Social y Metodología	Psicología
Ariza Porras	Angie Paola	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Derecho
Baldanta Callejo	Sara	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología	Medicina
Bello Burguet	Glenier Lázaro	Matemáticas	Ciencias
Bermúdez Muñoz	José María	Bioquímica	Medicina
Bernad Galán	Raquel	Bioquímica	Medicina
Bernal Mera	José Luis	Física Teórica	Ciencias
Briso-Montiano Pastrana	Álvaro	Biología Molecular	Ciencias

APELLIDOS	NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD
Bueno Gil	Guillermo	Anatomía, Histología y Neurociencia	Medicina
Caballero Lombraña	Álvaro	Biología Molecular	Ciencias
Cabrera Lobera	Natalia	Química Orgánica	Ciencias
Callejas Castro	Enrique	Psicología Social y Metodología	Psicología
Cañanares Pérez	Rocío	Ingeniería Informática	Escuela Politécnica Superior
Casado Sánchez	Antonio	Química Inorgánica	Ciencias
Concepción Arcones	Alba	Biología Molecular	Ciencias
Cruz Villar	Laura de la	Biología	Ciencias
Díaz Marugán	Laura	Biología	Ciencias
Díez Ricote	Laura	Química Física Aplicada	Ciencias
Domínguez Álvaro	Marta	Anatomía, Histología y Neurociencia	Medicina
Doncel Aparicio	Pablo	Psicología Social y Metodología	Psicología
Ezquiaga Bravo	José María	Física Teórica	Ciencias
Fernández López	Marta	Psicología Evolutiva y de la Educación (Facultad de Psicología)	Psicología
Ferrer Rey	Lorena	Filosofía	Filosofía y Letras
Flórez Malagón	Gustavo	Filología Española	Filosofía y Letras
Frades Iturria	Amaya	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Derecho
Freire Ruiz	Mario Francisco	Prehistoria y Arqueología	Filosofía y Letras
Frutos Lucas	Jaisalmer de	Psicología Biológica y de la Salud	Psicología
Galera Suárez	Nieves	Psicología Evolutiva y de la Educación (Facultad de	Psicología

APELLIDOS	NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD
		Psicología)	
Gallego Bernarndo	Carmen	Bioquímica	Medicina
García Aldea	Ángel	Anatomía, Histología y Neurociencia	Medicina
García Claver	Borja	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Derecho
Gómez Esquinas	María Inmaculada	Didáctica Específicas	Formación de Profesorado y Educación
González Díez	Miguel	Historia y Teoría del Arte	Filosofía y Letras
Gutiérrez Pérez	Paula	Biología Molecular	Ciencias
Gutiérrez Sánchez	Carla Belén	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	Formación de Profesorado y Educación
Herranz González	Daniel	Física Aplicada	Ciencias
Herrero Giménez	Óscar	Anatomía, Histología y Neurociencia	Medicina
Herrero Vidal	Pedro Manuel	Bioquímica	Medicina
Higueras Fresnillo	Sara	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	Formación de Profesorado y Educación
Jiménez Barreno	Cristina	Historia Moderna	Filosofía y Letras
Jiménez López	Ignacio	Psicología Social y Metodología	Psicología
Laine Menéndez	Sara	Bioquímica	Medicina
Lasheras Arraújo	Magdalena	Filosofía	Filosofía y Letras
León Contreras	Marta de	Matemáticas	Ciencias
León Reyes	Noelia Sofía de	Bioquímica	Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD
López Antona	Irene	Bioquímica	Medicina
López Carreño	Juan Camilo	Física Teórica de la Materia Condensada	Ciencias
López García	Sarai	Biología	Ciencias
López Pérez	María	Didáctica y Teoría de la Educación	Formación de Profesorado y Educación
Marín Moreno	Alba	Biología Molecular	Ciencias
Maroto Martínez	Irene Berenice	Anatomía, Histología y Neurociencia	Medicina
Martín Fernández	Carlos	Química	Ciencias
Martín González	María	Filologías y sus didácticas	Formación de Profesorado y Educación
Mayoral Pulido	Olga	Psicología Biológica y de la Salud	Psicología
Meroño Moreno	Cristóbal	Matemáticas	Ciencias
Mohamed Embarek	Azmane	Biología Molecular	Ciencias
Molina Bustamante	Manuel	Ecología	Ciencias
Molinero Zapata	María	Historia Contemporánea	Filosofía y Letras
Morales Herrera	Pilar	Filología Española	Filosofía y Letras
Morales Sánchez	Carlos	Física Materiales	Ciencias
Moreno Jiménez	Jennifer Elena	Psicología Biológica y de la Salud	Psicología
Morón Oset	Javier	Anatomía, Histología y Neurociencia	Medicina
Ortiz Rodríguez	Ana	Pediatría	Medicina

APELLIDOS	NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD
Ortiz Rojano	Laura	Química Orgánica	Ciencias
Ozores Díez	Paloma	Biología Molecular	Ciencias
Pardo Corral	Sara	Prehistoria y Arqueología	Filosofía y Letras
Pedro Beato	Eduardo de	Química Orgánica	Ciencias
Peláez Blandón	Melissa Johanna	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Filosofía y Letras
Peláez Martín	Alejandro	Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática	Filosofía y Letras
Pepa	Sofía Marina	Ingeniería Informática	Escuela Politécnica Superior
Peraza Pérez	Diego Alberto	Bioquímica	Medicina
Pérez Illana	Marta	Biología Molecular	Ciencias
Puente Rodríguez	Leopoldo	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho
Quirós Godoy	María	Psicología Social y Metodología	Psicología
Recio García	Sara	Psicología Biológica y de la Salud	Psicología
Redondo Pérez	Carmen María	Psicología Biológica y de la Salud	Psicología
Rodríguez Campesino	Aida	Historia Contemporánea	Filosofía y Letras
Rodríguez Solís	José Javier	Historia Moderna	Filosofía y Letras
Roldán Fidalgo	Cristina	Música (Interfacultativo)	Filosofía y Letras
Ruano Posada	Lucía	Prehistoria y Arqueología	Filosofía y Letras

APELLIDOS	NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD
Rubio Ferrera	Irene	Biología	Ciencias
Sabater Sánchez	Carlos	Química Física Aplicada	Ciencias
Sáez Moreno	Sandra	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho
Salmón Méndez	Marina	Farmacología	Medicina
San Hipólito Luengo	Álvaro	Farmacología	Medicina
Sánchez Castillo	Carla	Farmacología	Medicina
Sánchez Gómez	Alejandro	Ingeniería Informática	Escuela Politécnica Superior
Sánchez Serrano	Lorena	Psicología Biológica y de la Salud	Psicología
Santa Ana Aguiar	Gabriel de	Prehistoria y Arqueología	Filosofía y Letras
Schilling Martín	Pablo	Historia Contemporánea	Filosofía y Letras
Serrano Nájera	Guillermo	Física de la Materia Condensada	Ciencias
Soto Huelin	Beatriz	Anatomía, Histología y Neurociencia	Medicina
Tabero Truchado	Andrea	Biología	Ciencias
Valverde López	José Antonio	Farmacología	Medicina
Villar Fernández	Sergio	Psicología Social y Metodología	Psicología
Vitón García	Gonzalo	Antropología Social y Pensamiento Filosófico	Filosofía y Letras
Zambrano Tipán	Diego	Biología	Ciencias

SUPLENTE

ORDEN RESERVA	APELLIDOS	NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD
1	Pérez Balsalobre	Santiago José	Análisis Económico, Teoría Económica e Historia Económica	Ciencias Económicas y Empresariales
2	León Barrios	Yinay José de	Música (Interfacultativo)	Filosofía y Letras
3	Pruenza García- Hinojosa	Cristina	Ingeniería Informática	Escuela Politécnica Superior
4	Cacho Navas	Cristina	Biología	Ciencias
5	Chinchay Manco	Yussy Miriam	Ingeniería Informática	Escuela Politécnica Superior
6	Lorenzo García	Ignacio	Química Orgánica	Ciencias
7	Aguado Requero	Estela	Química Física Aplicada	Ciencias
8	Terreros Roncal	Julia	Anatomía, Histología y Neurociencia	Medicina
9	Graullera Pérez	Sergio	Física de la Materia Condensada	Ciencias
10	Ríos Casado	Sergio	Biología Molecular	Ciencias
11	Guerra Gamero	Jesús María	Psicología Social y Metodología	Psicología
12	Lorente-Sorolla Martínez-Acitores	Clara	Bioquímica	Medicina
13	Moralí Sánchez	Almudena	Química Orgánica	Ciencias
14	Fahey Lozano	Natalia	Anatomía, Histología y Neurociencia	Medicina
15	Borreguero Muñoz	Nerea	Biología Molecular	Ciencias
16	Moreno Fernández	José Antonio	Física de la Materia	Ciencias

ORDEN RESERVA	APELLIDOS	NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD
			Condensada	
17	Montero Atalaya	Andrea	Anatomía, Histología y Neurociencia	Medicina
18	Ortega Soudant	María	Psicología Biológica y de la Salud	Psicología
19	Delgado Carrascon	Rosalía	Física Aplicada	Ciencias
20	Parejo Pérez	Diego	Antropología Social y Pensamiento Filosófico	Filosofía y Letras

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de la Resolución y ante el propio Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Comisión de Investigación

15 de Octubre de 2014

I.2.9. Acuerdo 9/ CG 14-11-14 por el que se aprueban las Bases reguladoras de las prácticas remuneradas de la OPE.

CONDICIONES GENERALES

1. El marco normativo de las prácticas es el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
2. Las prácticas externas son una actividad de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica y favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de su actividad profesional, facilitando así su empleabilidad. En este programa se incluyen las dos modalidades de prácticas reconocidas en el artículo 4 del Real Decreto 592/2014: curriculares y extracurriculares.
3. Serán destinatarios de esta convocatoria los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad o los centros adscritos a la misma. La pérdida de la condición de estudiante de la universidad, cualquiera que sea el motivo, determinará la baja automática del programa de prácticas.
Entre los criterios de selección de los estudiantes en prácticas se tomará en consideración la adecuación del plan formativo de las prácticas a las competencias generales o transversales del plan de estudios que esté cursando cada estudiante, así como la situación socioeconómica de los candidatos. A estos efectos, en el modelo de solicitud que debe presentar el estudiante se incluyen una serie de indicadores socioeconómicos de carácter objetivo.
4. La ayuda del Programa de Prácticas en la universidad será compatible con becas o ayudas que el estudiante pudiera disfrutar en la propia universidad siempre que la dedicación horaria lo permita. También lo serán con las Becas de la Convocatoria General y Becas de Movilidad concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siempre que dicho Ministerio autorice expresamente y para cada año dicha compatibilidad.
El estudiante durante el periodo de realización de las prácticas en el marco de este Programa no puede realizar ningún otro tipo de prácticas externas.
5. El lugar y el tiempo de realización de las prácticas externas y la modalidad de las mismas se fijarán en una convocatoria anual. Las prácticas tendrán un horario de 18 horas semanales con el fin de que puedan compaginar sus estudios con el contenido y obligaciones que los estudiantes asumen al aceptar su ayuda.

6. En caso de estudiantes extranjeros no comunitarios la vigencia de sus prácticas quedará ligada a la renovación efectiva de su Tarjeta de Estancia Temporal (NIE). La denegación de dicha documentación, será causa de cese automático.

Para todos aquellos estudiantes extranjeros no comunitarios con periodos de estancia inferiores a un año que no permitan la emisión de la Tarjeta de Estancia mencionada, el periodo de duración de sus prácticas no podrá ser superior a la fecha de vencimiento de su visado de estudios.

El ingreso en el programa de prácticas no facilitará en ningún caso la documentación necesaria para tramitar la emisión o la renovación del NIE, quedando dichos procesos administrativos sujetos a la vinculación académica con la Universidad.

7. Las prácticas suponen la percepción de una ayuda económica para el estudiante la cual se fijará por la Universidad para cada año y se hará pública en la convocatoria anual. La ayuda al estudio se abonará mensualmente.
8. Los Centros o Servicios deberán elaborar un plan formativo a presentar junto a la oferta de plazas para la realización de prácticas en el que se fijen los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.
9. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
10. El estudiante, de conformidad con la normativa vigente aplicable a las prácticas externas universitarias, será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
11. El centro o servicio de la universidad deberá nombrar un tutor profesional que se responsabilizará de la ejecución del proyecto formativo, y que velará porque se respete el horario, la duración y el calendario asignado a la plaza de prácticas. La Comisión Delegada de Empleabilidad, antes de publicar la convocatoria anual, analizará las propuestas de los Centros para comprobar la naturaleza formativa de la actividad a desarrollar por el estudiante.
12. El estudiante deberá tener asignado un tutor académico, que será un profesor del Centro donde el estudiante realice sus estudios y será designado por los órganos competentes en cada Centro a petición de la Oficina de Prácticas Externas y Orientación para el Empleo (OPE), que garantizará el correcto desarrollo de la práctica del estudiante, velando porque se cumpla el plan formativo. El tutor profesional no podrá coincidir con el tutor académico, conforme a lo previsto en el artículo. 10.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, y será el interlocutor con la OPE a efectos de comunicar las incidencias en el desarrollo de las prácticas y las altas y bajas de los estudiantes.

El tutor académico debe ser, en todo caso, afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica.

13. La OPE entregará al estudiante una credencial justificativa de la práctica, en la que se especifican los detalles del desarrollo de su práctica.
14. Al finalizar las prácticas, el Centro o Servicio de la universidad tiene la obligación de expedir un informe en el que conste mención expresa de la actividad desarrollada por el estudiante, la duración de sus prácticas y en su caso, su rendimiento.
15. La presentación de la solicitud por parte del estudiante implica la aceptación por éste de las bases reguladoras que regulan este Programa de prácticas remuneradas.

Los datos personales facilitados por el solicitante se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal de titularidad de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Secretaria General de la Universidad Autónoma de Madrid.

La competencia para desarrollar e interpretar estas bases reguladoras corresponde a la Comisión Delegada de Empleabilidad.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

El estudiante que se acoja al programa de prácticas en la universidad tendrá todos aquellos derechos y deberes que le reconoce el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como los que se mencionan a continuación:

1.1. Derechos de los estudiantes en prácticas

- 1.1.1. El estudiante que haya realizado prácticas remuneradas de la OPE, podrá solicitar en su Facultad o Escuela la incorporación de las mismas al Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.
- 1.1.2. El estudiante tiene derecho a ser informado por el tutor profesional del centro o servicio donde se realizan las prácticas de los motivos por los que, en su caso, se decida la finalización anticipada de las mismas.
- 1.1.3. El estudiante tiene derecho a no acudir a las prácticas el día en que tenga programada una prueba final de evaluación de los estudios que realice en la

Universidad, cuando le coincida con la asistencia a reuniones de Órganos colegiados de representación de la Universidad, así como por cualquiera otras causas suficientes y debidamente justificadas.

El estudiante deberá comunicar al tutor profesional, con la debida antelación, este tipo de incidencias y deberá justificar documentalmente su ausencia, en cuyo caso no será preciso la recuperación de esas horas de prácticas.

1.2. Deberes de los estudiantes en prácticas

- 1.2.1. Firmar la credencial de realización de las prácticas en los plazos establecidos.
- 1.2.2. Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor profesional bajo la supervisión del tutor académico.
- 1.2.3. Acreditar mediante el debido justificante, a petición del tutor profesional, su asistencia a las obligaciones académicas de las asignaturas de los estudios cursados en la universidad.
- 1.2.4. Comunicar de forma inmediata a la OPE, al tutor académico y al tutor profesional de la pérdida de la condición de estudiante de la universidad.
- 1.2.5. Complimentar las encuestas sobre la satisfacción y el grado de cumplimiento del plan formativo durante la realización de las prácticas y a la finalización de las mismas.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá determinar, previo informe del tutor profesional y del tutor académico y previa audiencia al propio estudiante, la finalización anticipada de las prácticas y de los derechos inherentes a la realización de las mismas.

2. FINALIZACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN

2.1 Suspensión de la ayuda

- 2.1.1. Si el estudiante se viera imposibilitado de cumplir las actividades de su plan formativo por un período superior a dos semanas por motivo de enfermedad o accidente, la OPE podrá decidir, a petición expresa del centro o servicio donde el estudiante realice sus prácticas la suspensión de las mismas por el tiempo necesario para su recuperación. En todo caso, podrá contemplarse la ampliación del periodo de prácticas por el tiempo correspondiente a la baja respetándose la fecha límite del 31 de diciembre del año en curso y siempre y cuando se mantenga la vinculación académica del estudiante con la universidad.

2.2 Terminación anticipada de las prácticas

- 2.2.1. Si en el desarrollo del aprendizaje el estudiante no alcanzara el nivel adecuado por desatención, incompetencia manifiesta o incumplimiento de las instrucciones encomendadas, el centro o servicio comunicará, mediante informe del tutor profesional, esta circunstancia a la OPE y al tutor académico. Este informe incluirá la propuesta del tutor profesional de dar por concluidas dichas prácticas. El Vicerrector con competencias en materia de empleabilidad, o persona en quien delegue, resolverá, oído el estudiante, sobre la finalización anticipada de las prácticas con pérdida de los derechos formativos, y, en su caso, económicos, que correspondieran al beneficiario.

En el caso de que la práctica tenga carácter curricular, el tutor académico elevará un informe al Vicerrector con competencias en materia de empleabilidad, o persona en quien delegue, previa audiencia al estudiante. Dicho informe tendrá carácter vinculante respecto de la finalización anticipada de las prácticas.

2.3 Renuncia

- 2.3.1 El estudiante que renuncie a la realización de las prácticas por cualquier motivo deberá comunicar al tutor profesional su baja voluntaria, formalizada por escrito, con una antelación mínima de 20 días. Asimismo, el tutor profesional y el estudiante deben comunicar por escrito a la OPE, con una antelación mínima de 15 días, la renuncia voluntaria del estudiante a seguir realizando las prácticas.

En el caso de que la práctica tenga carácter curricular, el estudiante deberá comunicar su renuncia, por escrito, al tutor académico y a la Oficina de Prácticas de su centro.

3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CURRICULARES POR PRÁCTICAS EXTERNAS

- 3.1. Cuando el plan de estudios que cursa el estudiante y la normativa del centro así lo permitan, el estudiante podrá ver reconocidos créditos curriculares por la realización de estas prácticas. El estudiante seleccionado, previo comienzo de la práctica, deberá dirigirse a la Oficina de Prácticas de su Facultad o Escuela donde se le informará sobre la posibilidad de reconocimiento de créditos y el procedimiento a seguir.

4. RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 4.1. El Vicerrector con competencias en materia de empleabilidad, o persona en quien delegue, informada la Comisión Delegada de Empleabilidad, aprobará el calendario de tramitación cada convocatoria anual de prácticas remuneradas.
- 4.2. La distribución de las plazas de prácticas a cada Centro/Servicio será aprobada en cada convocatoria por la Comisión Delegada de Empleabilidad. El Vicerrector con competencias en materia de empleabilidad informará de dicho acuerdo de concesión en el primer Consejo de Gobierno que se celebre desde su aprobación.
- 4.3. Cada comisión de selección elevará al Vicerrector de Relaciones Institucionales y Empleabilidad, o persona en quien delegue, una propuesta de resolución de concesión de las prácticas con una prelación de candidatos.
- 4.4. La resolución provisional de concesión de las prácticas del Vicerrector de Relaciones Institucionales y Empleabilidad, o persona en quien delegue, se publicará en la web de la OPE (<http://www.uam.es/ope>).
- 4.5. Contra la resolución provisional de concesión de las prácticas, los interesados podrán formular, mediante el procedimiento que se establezca en la convocatoria, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días a contar desde su publicación en la web de la OPE.
- 4.6. Contra la resolución definitiva de concesión de las prácticas del Vicerrector de Relaciones Institucionales y Empleabilidad, o persona en quien delegue, que se publicará en la web de la OPE (<http://www.uam.es/ope>) y que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a la su publicación.

I.2.10. Acuerdo 10/CG 14-11-14 por el que se aprueban las Bases reguladoras de las prácticas remuneradas de la OPE para estudiantes de posgrado.

CONDICIONES GENERALES

1. El marco normativo de las prácticas es el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
2. Las prácticas externas son una actividad de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica y favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de su actividad profesional, facilitando así su empleabilidad. En este programa se incluyen las dos modalidades de prácticas reconocidas en el artículo 4 del Real Decreto 592/2014: curriculares y extracurriculares.
3. Serán destinatarios de esta convocatoria los estudiantes matriculados en másteres y programas de doctorado de la Universidad. La pérdida de la condición de estudiante de la universidad, cualquiera que sea el motivo, determinará la baja automática del programa de prácticas.
Entre los criterios de selección de los estudiantes en prácticas se tomará en consideración la adecuación del plan formativo de las prácticas a las competencias generales o transversales del plan de estudios que esté cursando cada estudiante, así como la situación socioeconómica de los candidatos. A estos efectos, en el modelo de solicitud que debe presentar el estudiante se incluyen una serie de indicadores socioeconómicos de carácter objetivo.
4. La ayuda del Programa de Prácticas en la universidad será compatible con becas o ayudas que el estudiante pudiera disfrutar en la propia universidad siempre que la dedicación horaria lo permita. También lo serán con las Becas de la Convocatoria General y Becas de Movilidad concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siempre que dicho Ministerio autorice expresamente y para cada año dicha compatibilidad.
El estudiante durante el periodo de realización de las prácticas en el marco de este Programa no puede realizar ningún otro tipo de prácticas externas.
5. El lugar y el tiempo de realización de las prácticas externas y la modalidad de las mismas se fijarán en una convocatoria anual. Las prácticas tendrán una dedicación máxima de 25 horas semanales con el fin de que puedan compaginar sus estudios con el contenido y obligaciones que los estudiantes asumen al aceptar su ayuda.

6. En caso de estudiantes extranjeros no comunitarios la vigencia de sus prácticas quedará ligada a la renovación efectiva de su Tarjeta de Estancia Temporal (NIE). La denegación de dicha documentación, será causa de cese automático.

Para todos aquellos estudiantes extranjeros no comunitarios con periodos de estancia inferiores a un año que no permitan la emisión de la Tarjeta de Estancia mencionada, el periodo de duración de sus prácticas no podrá ser superior a la fecha de vencimiento de su visado de estudios.

El ingreso en el programa de prácticas no facilitará en ningún caso la documentación necesaria para tramitar la emisión o la renovación del NIE, quedando dichos procesos administrativos sujetos a la vinculación académica con la Universidad.

7. Las prácticas suponen la percepción de una ayuda económica para el estudiante la cual se fijará por la Universidad para cada año y se hará pública en la convocatoria anual. La ayuda al estudio se abonará mensualmente.
8. Los Centros o Servicios deberán elaborar un plan formativo a presentar junto a la oferta de plazas para la realización de prácticas en el que se fijen los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.
9. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
10. El estudiante, de conformidad con la normativa vigente aplicable a las prácticas externas universitarias, será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
11. El centro o servicio de la universidad deberá nombrar un tutor profesional que se responsabilizará de la ejecución del proyecto formativo, y que velará porque se respete el horario, la duración y el calendario asignado a la plaza de prácticas. La Comisión Delegada de Empleabilidad, antes de publicar la convocatoria anual, analizará las propuestas de los Centros para comprobar la naturaleza formativa de la actividad a desarrollar por el estudiante.
12. El estudiante deberá tener asignado un tutor académico, que será un profesor del Centro donde el estudiante realice sus estudios y será designado por los órganos competentes en cada Centro a petición de la Oficina de Prácticas Externas y Orientación para el Empleo (OPE), que garantizará el correcto desarrollo de la práctica del estudiante, velando porque se cumpla el plan formativo. El tutor profesional no podrá coincidir con el tutor académico, conforme a lo previsto en el artículo. 10.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, y será el interlocutor con la OPE a efectos de comunicar las incidencias en el desarrollo de las prácticas y las altas y bajas de los estudiantes.

El tutor académico debe ser, en todo caso, afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica.

13. La OPE entregará al estudiante una credencial justificativa de la práctica, en la que se especifican los detalles del desarrollo de su práctica.
14. Al finalizar las prácticas, el Centro o Servicio de la universidad tiene la obligación de expedir un informe en el que conste mención expresa de la actividad desarrollada por el estudiante, la duración de sus prácticas y en su caso, su rendimiento.
15. La presentación de la solicitud por parte del estudiante implica la aceptación por éste de las bases reguladoras que regulan este Programa de prácticas remuneradas.

Los datos personales facilitados por el solicitante se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal de titularidad de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Secretaria General de la Universidad Autónoma de Madrid.

La competencia para desarrollar e interpretar estas bases reguladoras corresponde a la Comisión Delegada de Empleabilidad.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

El estudiante que se acoja al programa de prácticas en la universidad tendrá todos aquellos derechos y deberes que le reconoce el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como los que se mencionan a continuación:

1.1. Derechos de los estudiantes en prácticas

- 1.1.1. El estudiante que haya realizado prácticas remuneradas de la OPE, podrá solicitar en su Facultad o Escuela la incorporación de las mismas al Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.
- 1.1.2. El estudiante tiene derecho a ser informado por el tutor profesional del centro o servicio donde se realizan las prácticas de los motivos por los que, en su caso, se decida la finalización anticipada de las mismas.
- 1.1.3. El estudiante tiene derecho a no acudir a las prácticas el día en que tenga programada una prueba final de evaluación de los estudios que realice en la Universidad, cuando le coincida con la asistencia a reuniones de Órganos

colegiados de representación de la Universidad, así como por cualquiera otras causas suficientes y debidamente justificadas.

El estudiante deberá comunicar al tutor profesional, con la debida antelación, este tipo de incidencias y deberá justificar documentalmente su ausencia, en cuyo caso no será preciso la recuperación de esas horas de prácticas.

1.2. Deberes de los estudiantes en prácticas

- 1.2.1. Firmar la credencial de realización de las prácticas en los plazos establecidos.
- 1.2.2. Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor profesional bajo la supervisión del tutor académico.
- 1.2.3. Acreditar mediante el debido justificante, a petición del tutor profesional, su asistencia a las obligaciones académicas de las asignaturas de los estudios cursados en la universidad.
- 1.2.4. Comunicar de forma inmediata a la OPE, al tutor académico y al tutor profesional de la pérdida de la condición de estudiante de la universidad.
- 1.2.5. Complimentar las encuestas sobre la satisfacción y el grado de cumplimiento del plan formativo durante la realización de las prácticas y a la finalización de las mismas.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá determinar, previo informe del tutor profesional y del tutor académico y previa audiencia al propio estudiante, la finalización anticipada de las prácticas y de los derechos inherentes a la realización de las mismas.

2. FINALIZACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN

2.1 Suspensión de la ayuda

- 2.1.1. Si el estudiante se viera imposibilitado de cumplir las actividades de su plan formativo por un período superior a dos semanas por motivo de enfermedad o accidente, la OPE podrá decidir, a petición expresa del centro o servicio donde el estudiante realice sus prácticas la suspensión de las mismas por el tiempo necesario para su recuperación. En todo caso, podrá contemplarse la ampliación del periodo de prácticas por el tiempo correspondiente a la baja respetándose la fecha límite del 31 de diciembre del año en curso y siempre y cuando se mantenga la vinculación académica del estudiante con la universidad.

2.2 Terminación anticipada de las prácticas

2.2.1. Si en el desarrollo del aprendizaje el estudiante no alcanzara el nivel adecuado por desatención, incompetencia manifiesta o incumplimiento de las instrucciones encomendadas, el centro o servicio comunicará, mediante informe del tutor profesional, esta circunstancia a la OPE y al tutor académico. Este informe incluirá la propuesta del tutor profesional de dar por concluidas dichas prácticas. El Vicerrector con competencias en materia de empleabilidad, o persona en quien delegue, resolverá, oído el estudiante, sobre la finalización anticipada de las prácticas con pérdida de los derechos formativos, y, en su caso, económicos, que correspondieran al beneficiario.

En el caso de que la práctica tenga carácter curricular, el tutor académico elevará un informe al Vicerrector con competencias en materia de empleabilidad, o persona en quien delegue, previa audiencia al estudiante. Dicho informe tendrá carácter vinculante respecto de la finalización anticipada de las prácticas.

2.3 Renuncia

2.3.1. El estudiante que renuncie a la realización de las prácticas por cualquier motivo deberá comunicar al tutor profesional su baja voluntaria, formalizada por escrito, con una antelación mínima de 20 días. Asimismo, el tutor profesional y el estudiante deben comunicar por escrito a la OPE, con una antelación mínima de 15 días, la renuncia voluntaria del estudiante a seguir realizando las prácticas.

En el caso de que la práctica tenga carácter curricular, el estudiante deberá comunicar su renuncia, por escrito, al tutor académico y a la Oficina de Prácticas de su centro.

3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CURRICULARES POR PRÁCTICAS EXTERNAS

3.1. Cuando el plan de estudios que cursa el estudiante y la normativa del centro así lo permitan, el estudiante podrá ver reconocidos créditos curriculares por la realización de estas prácticas. El estudiante seleccionado, previo comienzo de la práctica, deberá dirigirse a la Oficina de Prácticas de su Facultad o Escuela donde se le informará sobre la posibilidad de reconocimiento de créditos y el procedimiento a seguir.

4. RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 4.1. El Vicerrector con competencias en materia de empleabilidad, o persona en quien delegue, informada la Comisión Delegada de Empleabilidad, aprobará el calendario de tramitación cada convocatoria anual de prácticas remuneradas.
- 4.2. La distribución de las plazas de prácticas a cada Centro/Servicio será aprobada en cada convocatoria por la Comisión Delegada de Empleabilidad. El Vicerrector con

competencias en materia de empleabilidad informará de dicho acuerdo de concesión en el primer Consejo de Gobierno que se celebre desde su aprobación.

- 4.3. Cada comisión de selección elevará al Vicerrector de Relaciones Institucionales y Empleabilidad, o persona en quien delegue, una propuesta de resolución de concesión de las prácticas con una prelación de candidatos.
- 4.4. La resolución provisional de concesión de las prácticas del Vicerrector de Relaciones Institucionales y Empleabilidad, o persona en quien delegue, se publicará en la web de la OPE (<http://www.uam.es/ope>).
- 4.5. Contra la resolución provisional de concesión de las prácticas, los interesados podrán formular, mediante el procedimiento que se establezca en la convocatoria, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días a contar desde su publicación en la web de la OPE.
- 4.6. Contra la resolución definitiva de concesión de las prácticas del Vicerrector de Relaciones Institucionales y Empleabilidad, o persona en quien delegue, que se publicará en la web de la OPE (<http://www.uam.es/ope>) y que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a la su publicación.

I.2.11. Acuerdo 11/CG 14-11-14 por el que se aprueba el convenio entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación Universitaria Católica del Norte (Colombia).

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE, COLOMBIA

De una parte, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación legal de la misma.

De otra parte, Don Francisco Luis Ángel Franco, Rector de la Fundación Universitaria Católica del Norte, en nombre y representación de la misma.

MANIFIESTAN

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, para lo cual deciden celebrar un convenio en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

SEGUNDA. Realizar proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

TERCERA. Facilitar el intercambio de publicaciones y de información sobre la actividad de ambas instituciones.

CUARTA. Designar, por parte de cada entidad, un coordinador responsable del convenio, que elaborará anualmente un programa de actividades, especificando las condiciones en el intercambio de personas, los recursos económicos necesarios, así como la financiación para el desarrollo del

mismo.

QUINTA. Aprobar anualmente el programa de actividades, así como la financiación del mismo, en la medida de las posibilidades de ambas instituciones.

SEXTA. En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios oficiales de Grado o Posgrado, deberán abonar el pago de las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando exentos de su pago en la Universidad de destino. Las condiciones específicas del intercambio de estudiantes serán incluidas en un convenio específico.

SÉPTIMA. Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

OCTAVA. Las condiciones económicas que puedan contener el presente convenio serán incluidas en un anexo al mismo.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de la última firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de antelación.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Fundación Universitaria Católica del Norte

Amaya Mendikoetxea Pelayo

Pbro. Francisco Luis Ángel Franco

Vicerrectora de Relaciones

Rector

Internacionales

P.D del Rector

(Resolución de 08-09-14

B.O.C.M. 12-09-14).

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:

I.2.12. Acuerdo 12/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Economía Popular y Administración Pública adscrita al presidente de la Federación Rusa (RANEPA), Rusia.

ANEXO al CONVENIO DE COLABORACIÓN entre LA ALIANZA 4 UNIVERSIDADES (A-4U), ESPAÑA y LA UNIVERSIDAD DE ECONOMÍA POPULAR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADSCRITA AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN RUSA (RUSIA) para EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES entre LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD DE ECONOMÍA POPULAR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADSCRITA AL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN RUSA (RUSIA)

El presente acuerdo se suscribe al amparo del Convenio Marco de Colaboración

Internacional firmado entre la Alianza 4 Universidades (España) y la Universidad de Economía Popular y Administración Pública adscrita al Presidente de la Federación Rusa (Rusia). En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior entre España y Rusia, el presente Acuerdo busca promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional.

Una vez firmado, el presente Acuerdo se entenderá como un Anexo al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Alianza 4 Universidades y la Universidad de Economía Popular y Administración Pública adscrita al Presidente de la Federación Rusa, el 28 de febrero de 2014; y se interpretará según sus términos. En el caso de surgir alguna contradicción entre ambos documentos, será el Convenio Marco de Colaboración, el que prevalezca.

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante la UAM) y la Universidad de Economía Popular y Administración Pública adscrita al Presidente de la Federación Rusa (en adelante RANEPA), acuerdan establecer un programa de intercambio de estudiantes, con objeto de proporcionar a los estudiantes participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum, en los siguientes términos:

1. El objeto del presente convenio es el intercambio de estudiantes de grado y posgrado de Derecho y de Ciencias Económicas y Empresariales.
2. Un máximo de dos (2) estudiantes anuales de grado y/o posgrado podrá matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece en todos los casos, por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida de este acuerdo.
3. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida. Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.

4. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios.
5. La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.
6. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
7. Los estudiantes de intercambio podrán estudiar en la universidad receptora, siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso. En el caso del grado en Filosofía, Política y Economía (Alianza 4 Universidades A-4U), los estudiantes de RANEPa deberán matricularse en la UAM durante el primer semestre del segundo año del grado, período en el que se imparten las asignaturas de dicho grado en la UAM.
8. Todos los estudiantes de intercambio deberán obtener la aprobación previa del programa de estudios por parte de la universidad de destino. La aprobación se resolverá generalmente, por adelantado, durante el proceso de solicitud. En el caso de los estudiantes de posgrado, la aceptación definitiva quedará en cualquier caso condicionada a la aprobación por parte del director o coordinador del Programa de Posgrado correspondiente.
9. El certificado de notas y el expediente académico será proporcionado a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el período de estudios como estudiante de intercambio.
10. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.
11. La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.
12. Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el período de estudios.
13. La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.
14. Los términos de este acuerdo podrán ser modificados por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes.
15. Este convenio entrará en vigor desde el momento de su firma (fecha de la última firma), tendrá una duración de tres cursos académicos a partir del año 2015-2106 y podrá ser renovado por acuerdo expreso de las partes.

16. Este acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con un seis meses de antelación, no obstante, todos los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, podrán completar sus estudios en la universidad receptora al amparo del programa de intercambio.

17. El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares originales en inglés, español y ruso, siendo todas las versiones oficialmente válidas. En caso de discrepancia entre las versiones, será la versión en inglés la que prevalezca.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad de Economía Popular y Administración Pública adscrita al Presidente de la Federación Rusa

Amaya Mendikoetxea Pelayo

Catedrático Vladimir Mau

Vicerrectora de Relaciones

Rector

Internacionales

P.D del Rector

(Resolución de 08-09-14

B.O.C.M de 12-09-14).

Catedrático Igor Bartsis

Director el Instituto de Administración

Pública y Management (IPAM)

Lugar y fecha

Lugar y fecha:

I.2.13. Acuerdo 13/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el convenio Específico de Intercambio de Estudiantes de Psicología entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional del Rosario (UNR), Argentina.

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Las Facultades de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y la Universidad Nacional de Rosario (UNR) acuerdan establecer un programa de intercambio de estudiantes, con objeto de proporcionar a los estudiantes participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum, en los siguientes términos:

1. Un máximo de un (1) estudiante anual podrá matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida se este acuerdo.
2. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida. Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.
3. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios.
4. La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.
5. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
6. Los estudiantes de intercambio podrán estudiar en cualquiera de los departamentos de la Facultad de Psicología de la universidad receptora siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.
7. Todos los estudiantes de intercambio deberán obtener la aprobación previa del programa de estudios por parte de la universidad de destino. La aprobación se resolverá generalmente, por adelantado, durante el proceso de solicitud.

8. El certificado de notas y el expediente académico será proporcionado a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.
9. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.
10. La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.
11. Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.
12. La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.
13. Los términos de este acuerdo podrán ser modificados por escrito y mutuo acuerdo de las partes.
14. Este acuerdo se mantendrá en vigor por un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de la firma del mismo.
15. Este acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con un seis meses de antelación, no obstante, todos los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, podrán completar sus estudios en la universidad receptora al amparo del programa de intercambio.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad Nacional de Rosario

Amaya Mendikoetxea Pelayo

Darío Maiorana

Vicerrectora de

Rector

Relaciones Internacionales

P.D. del Rector
(Resolución de 08-09-2014.
B.O.C.M de 12-09-14)

Jorge López Martínez

Laura Manavella

Decano de la Facultad de Psicología

Decana de la Facultad de Psicología

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:

I.2.14. Acuerdo 14/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (YACHAY TECH), Ecuador.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

De una parte, el Sr. D. José M. Sanz, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación legal de la misma.

De otra parte, Fernando Albericio Palomera, PhD., Rector, de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (YACHAY TECH) en nombre y representación legal de la misma.

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, para lo cual deciden celebrar un convenio en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

SEGUNDA. Realizar proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

TERCERA. Facilitar el intercambio de publicaciones y de información sobre la actividad de ambas instituciones.

CUARTA. Designar, por parte de cada entidad, un coordinador responsable del convenio, que elaborará anualmente un programa de actividades, especificando las condiciones en el intercambio de personas, los recursos económicos necesarios, así como la financiación para el desarrollo del mismo.

QUINTA. Aprobar anualmente el programa de actividades, así como la financiación del mismo, en la medida de las posibilidades de ambas instituciones.

SEXTA. En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios oficiales de Grado o Posgrado, deberán abonar el pago de las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando exentos de su pago en la Universidad de destino. Las condiciones específicas del intercambio de estudiantes serán incluidas en un convenio específico.

SÉPTIMA. En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser ampliado o modificado por cualquier razón, los cambios se realizarán mediante la suscripción de un Anexo Modificadorio al presente convenio.

OCTAVA. Para el seguimiento y ejecución del presente Convenio, así como para cuando se requiera su interpretación, se creará una Comisión Mixta integrada por representantes de ambas instituciones.

NOVENA. Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de la Comisión Mixta arriba mencionada.

DÉCIMA. Por la naturaleza del presente convenio ni YACHAY TECH, ni la Universidad Autónoma de Madrid, adquieren relación laboral o civil, ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este Convenio y los posibles convenios específicos que al amparo de éste se puedan suscribir.

DÉCIMA PRIMERA. Las condiciones económicas que puedan contener el presente convenio serán incluidas en un anexo al mismo.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de la última firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de antelación.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad de Investigación de
Tecnología Experimental Yachay

José M. Sanz

Fernando Albericio Palomera

Rector

Rector

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos.-

- D. Lisardo Boscá Gomar. Director en funciones del Instituto de Investigaciones Biomédicas "Alberto Sols".
- D. Leandro Soriano Guillén. Secretario del Departamento de Pediatría. Facultad de Medicina.
- D^a. Rosario García Giménez. Directora del Departamento de Geología y Geoquímica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Beatriz Cárenas Fernández. Subdirectora del Departamento de Geología y Geoquímica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Ana María Álvarez González. Secretaria del Departamento de Geología y Geoquímica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Margarita Fernández Martín. Coordinadora del Programa de Doctorado en Biociencias Moleculares. Facultad de Medicina.
- D. Fernando Rodríguez Artalejo. Coordinador del Programa de Doctorado en Epidemiología y Salud Pública. Facultad de Medicina.
- D^a. Concepción Peiró Vallejo. Coordinadora del Programa de Doctorado en Farmacología y Fisiología. Facultad de Medicina.
- D. Francisco García Río. Coordinador del Programa de Doctorado en Medicina y Cirugía. Facultad de Medicina.
- D. Carlos Avendaño Trueba. Coordinador del Programa de Doctorado en Neurociencia. Facultad de Medicina.
- D^a. Elena Postigo Castellanos. Coordinadora del Programa Interuniversitario de Doctorado en Historia Moderna. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José Pascual González. Coordinador del Programa Interuniversitario de Doctorado en Estudios del Mundo Antiguo. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Fernando Carvajal Molina. Director del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Facultad de Psicología.
- D^a. M^a Dolores Zamarrón Cassinello. Subdirectora del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Facultad de Psicología.
- D^a. M^a Dolores Zamarrón Cassinello. Secretaria del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Facultad de Psicología.

II.2. Ceses.-

- D^a. Susana Alemany de la Peña. Directora en funciones del Instituto de Investigaciones Biomédicas "Alberto Sols".
- D^a. Rosario García Giménez. Directora del Departamento de Geología y Geoquímica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Beatriz Cárenas Fernández. Subdirectora del Departamento de Geología y Geoquímica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Ana María Álvarez González. Secretaria del Departamento de Geología y Geoquímica. Facultad de Ciencias.
- D. José Manuel Hernández López. Director del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Facultad de Psicología.
- D. Joaquín Ortega Escobar. Subdirector del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Facultad de Psicología.
- D. Joaquín Ortega Escobar. Secretario del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Facultad de Psicología.